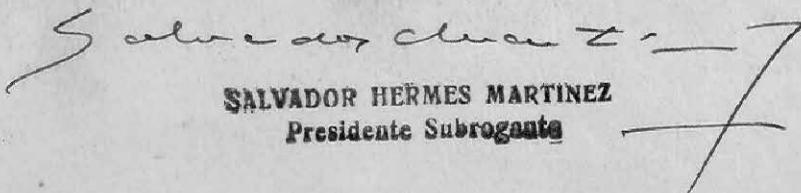


ACTA N° 637

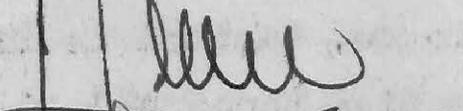
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veinte de febrero del año mil novecientos setenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano, del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente Subrogante doctor Salvador Hermes Martínez y // los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández, / Carlos Roberto Soriano y Pedro Adalberto Cabral, por estar con licencia compensatoria de la FERIA JUDICIAL el señor / Presidente doctor Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Orlando Oscar Zerbatto, Auxiliar 5° del Juzgado de // Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas s/solicitud para ejercer la docencia (Nota N° 195/70 Sec. Adm.).-- Vista la nota mencionada y lo dispuesto en la Acordada N° 470 punto 3°, / inc. 2°, ACORDARON: conceder la autorización solicitada en tanto y en cuanto no afecte la eficiencia de sus tareas en ese Juzgado de Paz.-- SEGUNDO: Nota de S.E. el señor Gobernador de la Provincia s/Leyes 424 y 439.-- Vista la nota remitida por S.E. el señor Gobernador de la Provincia, con / referencia al trámite seguido por la Ley 424, que sanciona el Código de Procedimientos Civil y Comercial para esta // Provincia, y la oportuna sanción de la Ley 439, que prorroga la fecha de entrada en vigencia de la primera, ACORDARON: destacar la complacencia de este Superior Tribunal por la / celeridad con que ha sido solucionado, por parte del Poder Ejecutivo, el problema planteado por la irregular publicación de la Ley 424, lo que pone de relieve las cordiales / relaciones existentes entre los Poderes de este Estado Provincial.-- TERCERO: Nota N° 113 del Ministerio de Gobierno / s/Sanción Ley 439.-- Vista la nota de referencia, ACORDARON: tener presente.-- Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.-- Edo.: "conceder" - VALE.--

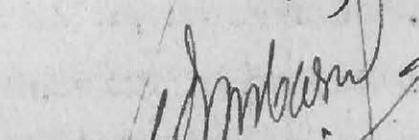
  
SALVADOR HERMES MARTINEZ  
Presidente Subrogante

Si-///...

///... guen las firmas.-

  
**CARLOS ROBERTO SORIANO**

  
**MANUEL OSVALDO HERNANDEZ**

  
**PEDRO ADALBERTO CABRAL**